



DECRETO Nº **2633/24**
San Martín de los Andes, 10 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.733/24 y el Decreto de Promulgación Nº 1107/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en su ARTICULO Nº 1 ratifica, en todos sus términos el convenio suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), destinado a trabajos de limpieza y desmalezado de causas de arroyos ubicados en el casco urbano.

Que, se hace necesario contratar el servicio de traslado de residuos vegetales con camión volcador, hasta cantera de Municipalidad, tramo desde la Vieja Usina hasta calle amancay (refuerzo), etapa Nº 5.

Que, el Sr. AVILA OSCAR ANIBAL, cuenta con el equipo necesario para realizar el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación directa del Sr. **AVILA OSCAR ANIBAL CUIT 20-22576040-4**, para realizar el servicio de traslado de residuos vegetales con camión volcador, hasta cantera de Municipalidad, tramo desde la Vieja Usina hasta calle Amancay (refuerzo), 8 puente Arroyo Pocahullo y decantador El Oasis, etapa Nº5. Desde el **15 de noviembre al 31 de diciembre de 2024**, por un monto total de **\$6.500.000(pesos seis millones quinientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saleniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes